

**DECRETO 1534/1962, de 5 de julio por el que se declara de urgente realización, por concierto directo, las obras de acequias, desagües y caminos de los sectores 1.º al 6.º y 11 del Plan coordinado del canal del Flumen (Huesca)**

Para la mejor y más rápida ejecución de las obras de puesta en riego de la zona regable del canal del Flumen es muy conveniente la ejecución de un solo contrato y con un solo contratista por consiguiente, de determinados proyectos relacionados entre sí, no ya sólo por el fin que persiguen sino por su proximidad geográfica de tal manera que eviten interferencias y poder desarrollarlas más armónicamente.

Por ello se ha considerado conveniente hacer la agrupación, a todos los efectos administrativos, de los siete proyectos siguientes: Proyecto de acequias, desagües y caminos del sector primero del Plan coordinado del canal del Flumen, con presupuesto de contrata de catorce millones setecientos treinta y un mil ochocientos veintinueve pesetas cincuenta y seis céntimos. Aprobado por Orden ministerial de veinte de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Proyecto de acequias, desagües y caminos del sector segundo del Plan coordinado del canal del Flumen, con presupuesto de contrata de veinticinco millones trescientas catorce mil seiscientos cuarenta y dos pesetas cincuenta y cuatro céntimos. Aprobado por Orden ministerial de trece de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Proyecto de acequias, desagües y caminos del sector tercero del Plan coordinado del canal del Flumen, con presupuesto de contrata de trece millones ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas sesenta céntimos. Aprobado por Orden ministerial de nueve de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

Proyecto de acequias, desagües y caminos del sector cuarto del Plan coordinado del canal del Flumen, con presupuesto de contrata de ocho millones novecientos nueve mil novecientas setenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos. Aprobado por Orden ministerial, de veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Proyecto de acequias, desagües y caminos del sector quinto del Plan coordinado del canal del Flumen, con presupuesto de contrata de treinta millones trescientas sesenta y seis mil ciento ochenta y una pesetas ochenta y seis céntimos. Aprobado por Orden ministerial de veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Proyecto de acequias, desagües y caminos del sector sexto del Plan coordinado del canal del Flumen, con presupuesto de contrata de dieciséis millones setecientos veinticinco mil quinientas sesenta pesetas cincuenta y tres céntimos. Aprobado por Orden ministerial de veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Proyecto de acequias, desagües y caminos del sector once del Plan coordinado del canal del Flumen con presupuesto de contrata de cuarenta millones ochocientos nueve mil setecientos tres pesetas sesenta y cuatro céntimos. Aprobado por Orden ministerial de trece de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

La agrupación de estos siete proyectos da lugar a un conjunto de obras que es denominado Proyecto de acequias, desagües y caminos de los sectores primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y once del Plan coordinado del canal del Flumen (Huesca), cuyo presupuesto de contrata total resulta ser de ciento cincuenta millones dos mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas noventa y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de estas obras por concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de acequias, desagües y caminos de los sectores primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y once del Plan coordinado del canal del Flumen (Huesca).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de contrata de ciento cincuenta millones dos mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas noventa

y ocho céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

**DECRETO 1535/1962, de 5 de julio, por el que se declara de urgente realización, por concierto directo, las obras de reparación y defensa del sifón del Guadalete, trozo tercero de los canales del Guadalquivir, modificado de precios (Cádiz)**

Por Orden ministerial de nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado el proyecto de reparación y defensa del sifón del Guadalete trozo tercero de los canales del Guadalquivir, modificado de precios (Cádiz) por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres pesetas veintinueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de reparación y defensa del sifón del Guadalete, trozo tercero, de los canales del Guadalquivir, modificado de precios (Cádiz).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de un millón ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres pesetas veintinueve céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

**DECRETO 1536/1962, de 5 de julio, por el que se declara de urgente realización, por concierto directo las obras de proyecto, modificado de precios de canal principal de riego de la margen derecha del río Najerilla, secciones segunda y tercera (Logroño)**

Por la mejor y más rápida ejecución de las obras de puesta en riego de la zona regable del río Najerilla, es muy conveniente la ejecución en un solo contrato y con un solo contratista, por consiguiente, de determinados proyectos relacionados entre sí, no ya sólo por el fin que persiguen, sino por su proximidad geográfica, de tal manera que eviten interferencias y poder desarrollarlas más armónicamente.

Por ello se ha considerado conveniente hacer la agrupación, a todos los efectos administrativos, de los dos proyectos siguientes:

Proyecto modificado de precios del de canal principal de riegos de la margen derecha del río Najerilla, sección segunda con presupuesto de contrata de doce millones noventa y dos mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas cincuenta y tres céntimos. Aprobado por Orden ministerial de nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

Proyecto modificado de precios del de canal principal de riego de la margen derecha del río Najerilla, sección tercera, con presupuesto de contrata de siete millones novecientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos. Aprobado por Orden ministerial de diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y dos.